

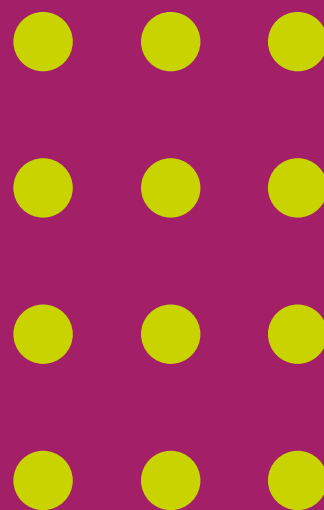


LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024



CONVOCATORIA

PREMIO MUNICIPAL JUVENTUDES



¡SÍGUENOS!



leonjoven.gob.mx



León Joven



[leon_joven](https://www.instagram.com/leon_joven)

#LeónEsJoven



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024



PREMIO MUNICIPAL
JUVENTUDES



CONVOCATORIA

Premio Municipal de la Juventud a trayectoria juvenil 2022

El H. Ayuntamiento Municipal de León Guanajuato a través del Instituto Municipal de la Juventud de León "IMJU" convoca.

Al Premio Municipal de la Juventud a la trayectoria juvenil 2022, que se establece de acuerdo con el artículo 77 fracción VII de la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato, así como al Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato, en su artículo 5 fracción XX, otorgando así el máximo reconocimiento público a las y los jóvenes leoneses, que se destaquen por su compromiso, trayectoria y acciones que impactan en la transformación positiva de la ciudad con actividades comprobables vigentes a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

BASES

El Premio Municipal de la Juventud a la trayectoria juvenil 2022 será otorgado a las y los jóvenes radicados en el Municipio de León, cuya edad comprende de los 12 a los 30 años al cierre de la presente convocatoria, reconociendo una trayectoria ejemplar y sobresalgan a través de sus acciones, logrando causar entusiasmo y admiración entre los jóvenes y un estímulo de superación personal para la sociedad. Para la selección de las y los galardonados de la presente convocatoria, se tomarán en consideración las siguientes distinciones participantes:

DISTINCIONES

I. Compromiso Social

Se tomarán en cuenta la participación en proyectos o programas que se basen en la honorabilidad y voluntariedad, que atiendan necesidades, solidarizándose con las comunidades a través de acciones que favorezcan la calidad y el nivel de vida e impacto en su entorno. Que, a través de su labor voluntaria y su trabajo social, sean ejemplo para otras juventudes.

II. Acción por el Medio Ambiente

Se incluyen la participación y trayectoria en proyectos o programas, cuyo objetivo sea la preservación y cuidado de nuestro ecosistema, a través de acciones en el cuidado de la naturaleza, que permita generar una transformación de la ciudad y un entorno más provechoso, satisfaciendo la vida de todas las generaciones.

III. Ciencia y Tecnología

Se tomarán en cuenta la trayectoria de la o el joven que, a través de su participación en proyectos enfocados a la creación e innovación tecnológica, que fortalezcan espacios de expresión y de creatividad, que sean ejemplo y contribuyan a fomentar y generar investigación científica; investigaciones en ciencias naturales, sociales y humanidades; fortaleciendo los espacios de creación, generación de conocimientos, difusión y transmisión de los mismos, que atiendan necesidades y favorezcan la transformación de la ciudad.

IV. Deporte

Se tomará en cuenta la trayectoria, participaciones y acciones en programas y proyectos que, a través del fomento al deporte como una disciplina, se encuentren atendiendo necesidades específicas de expresión, prevención de conductas de riesgo en comunidades y grupos sociales.

V. Economía Creativa

Se incluyen la trayectoria sobresaliente a través de acciones de diferentes disciplinas artísticas tales como: Teatro, Pintura, Muralismo, Música, Poesía/Literatura, Danza, Escultura, Cine y Arte Digital, se encuentren transformando su entorno, ejecutando acciones específicas en la inclusión de las artes, como medio de generación de conocimiento, expresión, desarrollo de habilidades y la inclusión de comunidades o grupos sociales vulnerables.

VI. Ingenio Emprendedor

Se tomará en cuenta el liderazgo emprendedor de la o el joven que comprenda las especificaciones como el fortalecimiento del aspecto económico y social de la comunidad; llevar a cabo difusión

y promoción de la cultura emprendedora; haber desarrollado la implementación de iniciativas de negocios; desarrollar proyectos relacionados a la industria 4.0 y mentefactura y aquellas relacionadas al emprendimiento.

VII. Academia e Investigación

Se tomará en cuenta la trayectoria académica ejemplar de la o el postulante, considerando como la elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, así como otros estudios curriculares; labores docentes en los diversos niveles educativos que redunde en beneficio de la sociedad; acciones que contribuyan a fomentar y generar investigación científica; creación e innovación tecnológica; generación de conocimientos, difusión y transmisión de los mismos a nivel nacional e internacional, así como su desarrollo y aplicación sustentable.

VIII. Salud y Prevención

Se incluye la trayectoria de la o el joven cuya trayectoria a través de sus acciones y actividades realizadas, dedique tiempo y esfuerzos al servicio de los demás en la prevención de enfermedades o de las adicciones, logrando mejorar la salud y calidad de vida.

IX. Derechos Humanos

Se tomarán en cuenta aquellas acciones destacadas que contribuyan a la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas jóvenes y de la población en general, a través de acciones, participaciones, actividades e iniciativas de alto impacto social.

X. Discapacidad e Inclusión

Se otorgará a las y los jóvenes que, teniendo una discapacidad, se hayan destacado en educación, trabajo, deporte, cultura, labor social o cualquier otra actividad para su desarrollo, demostrando su notable esfuerzo y perseverancia y pueda motivar a las y los jóvenes con su historia de vida o bien, aquél joven que a través de sus acciones, desarrolle acciones en beneficio de "Personas con Discapacidad".

REQUISITOS

Se tomarán en cuenta los siguientes requisitos en individual que se registren en la página www.leonjoven.gob.mx que cumplan con los siguientes criterios.

De no ser originario(a) del municipio de León, contar mínimo con 2 años de residencia comprobable (Podrá presentar certificado de estudios realizados en León, Guanajuato o constancia de donde labora la o el solicitante que informe la antigüedad en el trabajo) únicamente en caso de no ser originario de León, Gto. CURP de la o el postulante. Identificación Oficial Vigente (INE), en caso de ser menores de edad presentarán su (Acta de Nacimiento). Comprobante de domicilio actual con una vigencia no mayor a 3 meses.

Semblanza individual en no más de una cuartilla en formato digital PDF.

Adjuntar link/URL de carpeta de evidencias con soporte fotográfico, sustento de acciones anteriores y vigentes, de acuerdo con el área de postulación y todo lo que se considere que pueda abonar a la postulación (puede ser en una carpeta en la nube).

Anexar Link/URL de youtube de video de postulación individual el cual debe de incluir los siguientes rubros:.

- 2 minutos máximo.
- Presentación individual.
- Mencionar aspectos de trayectoria, impacto, compromiso y lo que se considere relevante que abone a la postulación.
- De resultar seleccionado(a) del premio municipal de la juventud a la trayectoria juvenil 2022, ¿Cuáles son tus compromisos con tu ciudad?

De resultar ganador(a) deberá considerar los siguientes documentos a presentar en los siguientes 15 días hábiles después del evento de Premiación

1.- Deberá entregarse una copia simple del estado de cuenta de la persona postulada donde deberán ser visibles los datos bancarios

2.- El IMJU LEÓN podrá solicitar en documentación adicional en caso de requerirse para fines únicamente de la presente convocatoria.

Beneficios de ser Ganador

Reconocimiento otorgado por la Alcaldesa del Ayuntamiento de León, Gto.

Como reconocimiento a su esfuerzo y trayectoria se otorgará un estímulo económico a las y los 10 jóvenes más destacados de 12 mil pesos a cada uno (uno por categoría).

Se tendrá la colaboración directa con el IMJU como una plataforma de seguimiento, capacitación y desarrollo para la o el ganador.

INELEGIBILIDAD

Se restringe al comité de selección, funcionarios públicos y sus consanguíneos en línea directa (en primer nivel) de la administración municipal de León, Centralizada y Paramunicipal, así como del Estado de Guanajuato.

Que se compruebe haber falseado información y/o documentación oficial.

Casos de documentación faltante, mal cargada o que no cumpla con lo estipulado.

Ganadores/as de ediciones anteriores del premio municipal de la juventud o ganadores de la convocatoria fortalecimiento a proyectos león es joven 2022 en caso de haber aplicado de manera individual.

PROCESO DE LA CONVOCATORIA

Las y los aspirantes harán su registro en línea a partir del viernes 14 de octubre hasta el domingo 06 de noviembre 2022 a las 23:59 horas centro de México (GMT-5).

Se contará con un comité de selección del Premio Municipal de la Juventud a la trayectoria Juvenil 2022 para delimitar a las y los ganadores de cada categoría. El anuncio de las y los 10 jóvenes más destacados será el día de la premiación durante el evento el día 11 de Noviembre del 2022 (Se compartirá sede por redes sociales oficiales y a las y los postulantes vía correo electrónico).

CONSIDERACIONES FINALES

La participación en el "Premio Municipal de la Juventud a la Trayectoria Juvenil", implica la aceptación de sus bases. En este sentido la interpretación de estas corresponderá al Instituto Municipal de la Juventud de León o en su caso al Comité de Selección, quienes estarán facultados para resolver cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria.

CALENDARIO GENERAL

Lanzamiento de convocatoria: 14 de Octubre 2022

Presentación de Convocatoria 15 de Octubre 2022

Registro de aspirantes: 14 de Octubre al 06 de Noviembre 2022

Evento de Premiación: 11 de Noviembre 2022

Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

El Instituto Municipal de la Juventud de León Guanajuato, con domicilio en Madre Marina 107, Diez de Mayo, 37549 León, Gto, no podrá requerir información que exceda los fines para los cuales se solicita, así como tampoco podrá usarse dicha información para finalidades distintas a las que Usted solicita, lo anterior, a efecto de cumplir con la Ley de la materia, debiendo ser la información identificable, exacta, adecuada, pertinente y no excesiva.